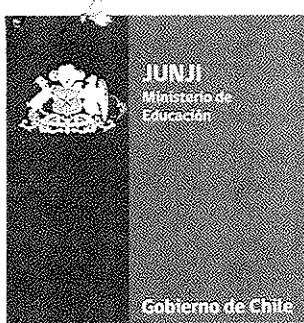




310

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/

REF: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDÍN INFANTIL
"ARCA DE NOÉ (MY LITTLE WORLD)", DE LA COMUNA DE
COQUIMBO.

LA SERENA, 05 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/109 de 04 de julio de 2012, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2° Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2966, de fecha 21 de noviembre de 2011, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 1557, con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "*Arca de Noé*", ubicado en Juan Pablo II N° 3348, sector La Cantera, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Karina Andrea Yañez Araya, cédula nacional de identidad N° 13.974.663-5, para una capacidad total autorizada de 39 pre-escolares, distribuidos en los niveles de sala cuna (10) y medios y transición (29).

4° Que, con fecha 02 de Agosto de 2013, doña Lucy Morales Valenzuela, Fiscalizadora de JUNJI, Región de Coquimbo, fiscalizó el establecimiento educacional, constatando el cambio de nombre del establecimiento educacional, sin dar aviso al Servicio; la falta de patente municipal vigente y otra serie de deficiencias normativas las que se encuentran establecidas en el Informe de Fiscalización.

5° Que conforme a dichas observaciones, procede dar lugar a la revocación del empadronamiento indefinido otorgado al establecimiento educacional.

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/2966, de fecha 21 de noviembre de 2011, al Jardín Infantil "*Arca de Noé*", ubicado en Juan Pablo II N° 3348, sector La Cantera, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Karina Andrea Yañez Araya, cédula nacional de identidad N° 13.974.663-5, por cuanto el establecimiento presenta una serie de deficiencias normativas que impiden continuar con el empadronamiento indefinido otorgado.

2° **NOTIFÍQUESE** y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1557, que por este acto ha quedado sin efecto.

3° **LA RESOLUCIÓN** deberá entregarse personalmente a la Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO



MPM/LMV/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c Interesada
- c.c Vicepresidencia Ejecutiva
- c.c Directora Regional
- c.c Asesora Jurídica
- c.c Sub Departamento de Planificación, Control de Gestión y Fiscalización JUNJI
- c.c Departamento Técnico Institucional
- c.c OIRS JUNJI- Región de Coquimbo
- c.c I. Municipalidad de Coquimbo
- c.c Seremi de Salud Coquimbo
- c.c Fiscalía Regional de Coquimbo
- c.c Dirección Regional de Gendarmería de Chile
- c.c Dirección Regional de Servicio de Impuestos Internos
- c.c Dirección Regional del Trabajo
- c.c Oficina de Partes